



FAQ - EXPEDIENTE 032/23-AF

“SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA KIT DIGITAL”

CONSULTA 1

En relación a la licitación de referencia quería preguntarles si en el sobre “OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR”)

¿Se ha de incluir dos documentos: el primero la introducción con los datos solicitados y un segundo documento que se la propuesta técnica en sí?

1. Introducción

Deberá incluir: - Identificación de la oferta

Relación a modo de índice de la documentación incluida en la que el licitador deberá numerar y nombrar los documentos aportados.

- Aceptación con carácter general de las condiciones de los pliegos - Datos de la empresa licitadora.

- Confidencialidad de la información contenida en la oferta: se deberá indicar, en su caso, qué parte de la información contenida en la oferta tiene carácter confidencial y las causas que lo justifican y su justificación.

2. Propuesta técnica

No es necesario incluir dos documentos. El punto 1 (Introducción) y el 2 (Propuesta técnica), hacen referencia a las dos secciones que se han de incluir en el documento.

CONSULTA 2

Tenemos un servicio para acreditar la solvencia técnica con estos 2 CPV:

79342000-Servicios de marketing.

79411000-8-Servicios generales de consultoría en gestión

¿Cumplirían con los requisitos que piden alguno de los 2?

La posibilidad de realizar consultas a un órgano de contratación se debe circunscribir a cuestiones técnicas que no estén suficientemente claras en los pliegos o circunstancias particulares exigidas por un dicho órgano de contratación. Por ello, existe la obligación de publicar las respuestas a estas cuestiones ya que se entiende que es información relevante que amplía la contenida en los Pliegos y que puede ayudar a todos los licitadores a presentar ofertas. Pero no es posible contestar a preguntas relativas a obligaciones generales inherentes a la propia contratación pública que están resueltas tanto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como en los Pliegos que rigen el procedimiento.

La Ley y los Pliegos establecen expresamente los requisitos de solvencia, del mismo modo que la documentación que hay que presentar para acreditarlos (y en qué momentos). En particular, en relación a la consulta planteada les recomendamos que tengan en cuenta lo dispuesto en el artículo 90 de la citada Ley 9/2017, y en el apartado 3.2. letra a) de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se acudirá a los siguientes CPV: • 79310000-0 Servicios de estudios de mercado. 79330000-6 Servicios estadísticos. 79300000-7)

Por último, la calificación final de la documentación presentada y la valoración sobre el cumplimiento de los requisitos de los pliegos corresponde en todo caso a la Mesa de Contratación y al Órgano de Contratación en el momento en el que la Ley fija para que realicen sus verificaciones.

CONSULTA 3

Estamos intentando preparar la Oferta Económica correspondiente al expediente 032/23-AF, y la plantilla proporcionada tiene protegida la celda B24, en la que supuestamente hay que introducir la cantidad de la oferta.

¿Podemos utilizar un Excel similar que nosotros confeccionemos? ¿Pueden proporcionarnos otra versión de la plantilla Excel que no tenga esa celda protegida?

La celda que está habilitada para poner el precio es la celda amarilla (B26) que corresponde al campo “Base imponible total de la oferta”.